Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON JUAN EDUARDO BASUALDO

DECRETO (E) N° 1458

CHILLAN VIEJO, 29 de Septiembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Monitor de Viento en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa Nº 06 Marchando al Compás de Nuestra Banda y Orquesta Infantil en las Escuelas Rurales de los Coligues y Rucapequén.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 15.09.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **JUAN EDUARDO BASUALDO**, Cédula de Identidad N° 22.999.184-1, el que regirá desde el 15 de septiembre de 2011 al 31 de enero de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 04 horas cronológicas semanales, como Monitor de Viento en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 15 de septiembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **JUAN EDUARDO BASUALDO**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Divorciado, Cédula Nacional de Identidad N° 22.999.184-1, de Profesión u Oficio Monitor de Orquesta, domiciliado en Camino Las Mariposas Km. 12, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitor de Viento en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa N° 06 Marchando al Compás de Nuestra Banda y Orquesta Infantil en la Escuelas Rurales de los Coligues y Rucapequén, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a don **JUAN EDUARDO BASUALDO**, la suma de $ 1.112.500.- (un millón cientos doce mil quinientos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) De Septiembre a Enero se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de $ 222.500.- (doscientos veintidós mil quinientos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **04** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.
El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **15 de septiembre de 2011** y regirá hasta el **31 de enero de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

JUAN EDUARDO BASUALDO
RUT: 08.608.775-8
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol